



O.P.D. "SSMZ"

Salud
Construcción
de comunidad

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS. - Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. JAIME RÁBAGO JIMÉNEZ**, representante legal de la empresa **AQUAVIA SA DE CV.**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



O.P.D. "SSMZ"



Salud
Construcción

**DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.**

4.- El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, de la Municipio de Zapopan, Jalisco



Gobierno de
Zapopan

DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

1. Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el instrumento público número 424, de fecha 14 de mayo 2004, pasada ante la fe del licenciado Antonio Rodríguez López Titular de la Correduría Publica número 42 de la plaza de Jalisco.
2. El **C. JAIME RÁBAGO JIMÉNEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Administrador General Único de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento público que acredita su personalidad con la misma copia de la póliza 424, de fecha 14 de mayo 2004, pasada ante la fe del licenciado Antonio Rodríguez López Titular de la Correduría Publica número 42 de la plaza de Jalisco. y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.
3. Que **"AQUAVIA SA DE CV"**, tiene su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 2809 en la calle Ricardo Palma, en la Colonia Prados Providencia, Municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, con **R.F.C. AQU040514QC1**.
4. Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a el **"ORGANISMO"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.

Así mismo, manifiesta **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Bienes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 799
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1,
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

DECLARACIÓN CONJUNTA. -

El presente contrato se originó con motivo de la solicitud de **adjudicación directa**, tal como se desprende de los oficios **R.M. 016/01/2022** de fecha 18 de enero del año 2022 dos mil veintidós, y **D.G. OPD 1261/02/2022-0763** de fecha 25 de febrero del año 2022 **donde se manifiesta la necesidad de surtir pruebas rápidas de antígeno, para la detección del coronavirus SARS- COV-2**, por lo que se emitió resolución de adjudicación directa a favor del **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los demás relativos y aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del **"ORGANISMO"**.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la **Adquisición de pruebas rápidas de antígeno para detección de coronavirus para el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"**, en la modalidad directa y se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** lo anterior atendiendo en todo momento a lo contenido en el artículo 98 fracciones I y IV del reglamento de compras, enajenaciones y contratación de servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes en las condiciones y características solicitadas por **"EL ORGANISMO"** mismas que se encuentran citadas dentro del denominado **"ANEXO UNICO"** correspondiente a la propuesta económica ofertada por **"EL PROVEEDOR"**, llevando las características que en su momento adjunto a la propuesta técnica allegada al Organismo y por la que resultó adjudicado, mismo que al ser firmadas por las partes comparecientes forman parte integral del presente contrato.



Salud
Construcción

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.

"EL PROVEEDOR" se obligará a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que "EL ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

TERCERA. - Ambas partes acuerdan que el costo total de la **Adquisición de pruebas rápidas de antígeno para detección de coronavirus, de conformidad al "ANEXO ÚNICO", será por la cantidad total de \$25,404.00 (veinticinco mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).** Cantidad que será pagada en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes, con sus facturas originales.

El costo de las pruebas rápidas de antígeno para detección de coronavirus materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega de los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la ejecución del presente contrato ni en ningún otro.

CUARTA. - La entrega de los bienes manifestados en las cláusulas primera y segunda, será de la siguiente manera: La totalidad de los bienes serán formalmente entregados a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en un horario comprendido de las 08:00 ocho y hasta las 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, ubicada en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el entendido que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los servicios recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO", acompañada de la factura correspondiente emitida por "EL PROVEEDOR".



Handwritten signatures and a redacted area (black box) at the bottom of the document.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3819 2200, ext. 3909 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sutilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 715,
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia-salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

QUINTA.- Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del **"EL PROVEEDOR"** el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED], con razón social: **"AQUAVIA SA DE CV."**; y por parte del **"ORGANISMO"**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona número 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** en el lugar que esta determine para tal efecto.

SEXTA. - El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a **"EL PROVEEDOR"** el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de los bienes, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, por causa imputable a este.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga **"EL PROVEEDOR"** en forma directa a recursos financieros de **"EL ORGANISMO"** o mediante la deducción que efectúe **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PROVEEDOR"**.





Salud
Construcción

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.

"EL ORGANISMO" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "EL ORGANISMO" dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a lo manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resulto adjudicado el presente instrumento, en caso de ser necesaria la sustitución del bien, será conforme lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente tal determinación; si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de este contrato.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and a redacted area (black box) at the bottom of the document.



Salud

Construcción
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.**



- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad Competente en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las Bases y a lo allegado en su propuesta técnica y económica.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DÉCIMA. - Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia el día de su firma, feneciendo el día 08 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós**, día que a más tardar deberá de entregar los bienes citados en el **"ANEXO ÚNICO"**, lo anterior conforme a lo estipulado en las bases, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor al Organismo y a lo contenido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. -RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado por parte de **"EL PRESTADOR"** en su anexo 8, del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. -Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Handwritten notes in blue ink: "Con el...", "Recibido...", "Cruz Verde..."





Salud
Construcción
de la comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 22 DE MARZO DE 2022.**

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y conscientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 22 veintidós del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

POR "EL ORGANISMO"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAIME RABAGO JIMENEZ.

TESTIGOS:

**DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS
DIRECTOR MEDICO.**

**MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 22 de marzo del 2022, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Jaime Rábago Jiménez". -----
MROP/MFFF/NGC

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4809.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 475

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 /
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA ENJA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Folio Fiscal
A019F238-787E-11E0-A411-001550012007

Fecha y hora de certificación
2022-01-18T10:49:38

1 - Factura - VERSIÓN 3.3
626

No. de serie del CSD del SAT
00001000000504587508

No. de serie del CSD del emisor
00001000000410151284

Forma de Pago
99 - Por definir

Fecha y Hora de emisión
2022-01-18T10:49:38



BANREGIO
CUENTA: 137005520016
CLASE 058320000000580757

Lugar de expedición: 44570

Tipo de Cambio: \$ 0.00

Emisor

Razón Social: AQUAVIA S.A. DE C.V.
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

RFC: AQU040514001

Receptor

Razón Social: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

RFC: SSM010830U83

Uso de CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Válor Unitario	Importe
100.00	H87 - Pieza	AMP Ptas: sing SARS-CoV-2 prueba rápida de antígenos ClaveProdServ - 41116205 - Kits de pruebas rápidas No. IC: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$21,900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,504.00	\$ 219.00	\$ 21,900.00
Subtotal:				21,900.00 MXN
IVAT 0.160000:				3,504.00 MXN
Total:				25,404.00 MXN

*Arce
Unidad*

TOTAL EN LETRA: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MXN
MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido
CONDICIONES DE PAGO:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1,1AC18F238-787E-11E0-A411-001550012007]0000100000041015128400001000000504587508

Sello digital del emisor
[1,1AC18F238-787E-11E0-A411-001550012007]0000100000041015128400001000000504587508